Salto del Guairá, 31 de mayo del 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019
ID Nº 363.394"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Equipos Informáticos.
La apertura se llevó a cabo el día 16/05/2019 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo establecido en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron invitación:

1. MARCELO RODRIGO TIEPPO.
2. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO.
3. GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA ARGUELLO.
4. ADELA PANIAGUA DE VERON.
5. QUEEN ANNE S.A.

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria fue recibida una oferta de la siguiente empresa:

1- MARCELO RODRIGO TIEPPO

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación, mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**MARCELO RODRIGO TIEPPO**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		MARCELO RODRIGO TIEPPO
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro de la oferta, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marcelo Rodrigo Tieppo OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	MTEK	CHINA	UNIDAD	37	4.350.000	160.950.000
Total							***160.950.000***

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en la oferta. Se selecciona la oferta **de la empresa de Marcelo Rodrigo Tieppo** para el ítem Nº 1, como la única oferta, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizada la propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de las empresa de Marcelo Rodrigo Tieppo, porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley 2051/03 en su Artículo 34.- inciso c) dicta lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Este Comité procedió a la Apertura de la oferta presentada, considerando la extrema necesidad de contar con el bien ofertado, atendiendo a que fueron incorporados nuevos funcionarios que no cuentan con los equipos informáticos, necesarios para realizar sus tareas diarias, además la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con una sala de máquinas con una cantidad insuficiente para los alumnos de la Carrera de Contaduría Pública, quienes realizan prácticas diariamente en dicho lugar.

Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	Marcelo Rodrigo Tieppo	6873591

Fue verificado que el propietario de la empresa Marcelo Rodrigo Tieppo, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple de conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem		Marcelo Rodrigo Tieppo		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.000.000	4.350.000	8,7%

El Comité de Evaluación luego de verificar que el ítem Nº 1 no se encuentra por debajo del 30% ni por encima de los 20%, el comité encuentra satisfactoria el precio, una vez analizada y verificada la oferta presentada por el oferente, y confirma que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa de Marcelo Rodrigo Tieppo cumple con este requisito.

e) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos de provisión de Adquisición de Computadoras ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2.018, por montos del 60% de la oferta. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

La empresa de Marcelo Rodrigo Tieppo cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	Marcelo Rodrigo Tieppo
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de Computadoras y Notebook. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 60% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	No presenta

Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que la empresa no presentó el Certificado de origen nacional. Fue solicitado por nota en fecha 22/05/2019. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
Marcelo Rodrigo Tieppo con Ruc 6873591-0**:** para la Adquisición de Equipos Informáticos en el el ítem Nº 1, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 147.900.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones novecientos cincuenta mil).-

Siendo la oferta superior a la disponibilidad presupuestaria prevista por la institución, se procede a la disminución de la cantidad del ítem 1, para adecuarse al presupuesto del rubro en cuestión, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Marcelo Rodrigo Tieppo							
		OFERENTE Nº 1							
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad solicitada	Cantidad disminuida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	MTEK	CHINA	UNIDAD	37	3	34	4.350.000	147.900.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 147.900.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones novecientos mil), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 540 es de Gs 148.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones)

Es nuestro Informe...

Carlos A. Golin G.
Director TIC`s

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. Contabilidad

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **979051**

9 7 9 0 5 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCELO RODRIGO TIEPPO**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6873591, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 junio 2019, 14:50

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fioh yn5z kfan
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 03 junio 2019, 14:50 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fioh yn5z kfan
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03 junio 2019, 14:50 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fioh yn5z kfan
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Dirección General Administración y Finanzas
Recursos Humanos

Formulario de Permiso/Justificativo

SALTO DEL GUAIRÁ, Campus Universitario..... de ..... de 20 19

Funcionario/a: LORENZA LILIANA TORRES C.I. Nº: 5.299.560

Dependiente de: DIR. GRAL DE ADM. Y FINANZAS. Permiso [ ] Justificativo [X]

Desde las 09.: 00 hs. del día JUEVES 30/05/2019 Hasta las 15:00 hs. del día MIÉRCOLES 05/06/2019.

Por Motivo de:	Maternidad	[ ]	Paternidad	[ ]	Matrimonio	[ ]	Fallecimiento de familiar [ ]
	Enfermedad	[X]	Examen	[ ]	Particular	[ ]	Falta de Registro. Ent./Sal. [ ]
	Institucional	[ ]	Salida Anticipada	[ ]	A compensar el día ..../...../.....		
	Llegada Tardía:	[ ]	A compensar el día ..../...../.....				
	Salida Autorizada	[ ]	Desde las ...../..... hs. Hasta las...../..... Hs.				
	Cambio de Turno	[ ]	Desde las ...../..... hs. Hasta las...../..... Hs.				

Observación.....

.....

El Formulario de Permiso se debe presentar: Para ***Solicitar*** **48** horas antes y para ***Justificar*** hasta **24** horas después.

Documentos a presentar:

- Maternidad: Certificado Médico si corresponde y Certificado de Nacimiento (Original o copia autenticada).
- Paternidad: Certificado de Nacimiento (Original o copia autenticada).
- Matrimonio: Certificado de Matrimonio (Original o copia autenticada).
- Fallecimiento: Certificado de Defunción (Copia).
- Padre, Madre, Cónyuge o Hijo/a hasta 10 (diez) días corridos.
- Hermano/a, Abuelo/a hasta 4 (cuatro) días corridos.
- Enfermedad: Certificado Médico correspondiente.
- Del Funcionario hasta un máximo de 1 (un) mes.
- Cónyuge, Hijo/a, Padre, Madre hasta 3 (tres) días y con un máximo de 15 (quince) días al año.
- Examen: Constancia del mismo.
- Particular: Hasta un máximo de 10 (diez) días al año.
- Institucional: Formulario de Orden de Trabajo/ Comisionamiento

.....
Funcionario/a

Lic. Ramon Fernandez Coronel
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Canindeyú

.....
Superior Autorizante

.....
V°B° RR.HH.

Misión: Formar profesionales en las diversas áreas del saber, con elevados estándares de calidad, en consonancia con las demandas sociales; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura nacional y universal; promover el desarrollo económico y social en su área de influencia y contribuir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Canindeyú, de su zona de influencia y del país.

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

- CIRUGÍA GENERAL
  MEDICINA FAMILIAR
  Dr. Carlos César Haitter
  Cel.: 0981 - 598 037
- PEDIATRÍA
  Dra. Elsa Blanco de Haitter
  Cel.: 0981 - 359 360
- MEDICINA FAMILIAR
  Dra. Salomé Haitter Blanco
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
  Dra. Dalila Haitter Blanco
- TRAUMATOLOGÍA
  Dr. José Haurón Troche
- DERMATOLOGÍA
  Dra. María Paz Fabio
- CIRUGÍA GENERAL
  Dr. Elvio Rojas
- MEDICINA GENERAL
  Dr. Jesús Candia
  Dra. Teresita Paniagua
- UROLOGÍA
  Dr. Enrique Benítez
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
  Dr. Oscar Ruiz Díaz
- NEUROLOGÍA
  Dr. Donoband Melgarejo
- NEUMÓLOGA
  Dra. Vivian Fleitas
- MEDICINA ESTÉTICA
  Dr. Blás Rodriguez
- OFTALMOLOGÍA
  Dr. Victor Viveros
- REUMATOLOGÍA
  Dr.Gabriel Elizaur
- CARDIOLOGÍA
  Dr.Nancy Silvera
- LAB. DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS
  Dra. Sady Haitter Blanco
- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
  - Ecografía
  - Electrocardiograma
  - Ecocardiograma
  - Papanicolau
  - Colposcopia
  - Perfil Biofísico Fetal
  - Biopsias
  - Audiometría
  - Espirometría
  - Test de Ojito
  - Fondo de Ojo

CE.ME.FA
CENTRO MÉDICO FAMILIAR

Tel.: (046) 242417
Cel.: 0974 - 242 417
ce.me.fa@hotmail.com
Defensa Nacional c/Las Residentas
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay

Indicaciones

CERTIFICO QUE LA PACIENTE LORENZA LILIANA TORRES ESQUIVEL, CON CIN: 5299560 DEBERÁ GUARDAR REPOSO DOMICILIAR POR 7 (SIETE) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA.

DX: SOSP DENGUE

Dr. Jesús Candia Paiva
Medico - Cirujano
RP N.º 12601

30/08/19

CONTROL
TRAER ESTA RECETA EN LA PRÓXIMA CONSULTA